SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : martes, 07 febrero 2023

COMPROBANTE ENTRADA
NºSU000000000618

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA **NIT:** 17068260 **FECHA:** 07/02/2023 07:31 a. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) **ESTADO:** Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 **MONEDA:** Pesos
TELEFONO: 7560505 **ALMACEN:** SU59M05 - FARMACIA 92 PATIOS
Nº FACTURA: FACTURANoFE122988 **% ICA:** 4,1400 **PLAZO:** 90 **FECHA FAC:** 06/02/2023 12:00 a. m.

☐ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:
DISPONIBILIDAD COMPROMISO OBLIGACIÓN
DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED1251	NITROFURANTOINA 100 MG	mg	200,00	$ 147,00	$ 29.400,00	0,00	0,00
MED1676	TIAMINA 300 MG TABLETA	mg	500,00	$ 117,00	$ 58.500,00	0,00	0,00

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 7996-2022, FACTURA No FE122988

SUBTOTAL:	$ 87.900,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 0,00
SUBTOTAL 1	$ 87.900,00
FLETES:	$ 0,00
IMP FLETES:	$ 0,00
RETE IVA:	$ 0,00
RETE ICA:	$ 364,00
RETE FUENTE:	$ 2.198,00
OTRAS RETE:	$ 0,00
OTRAS DEDUC:	$ 0,00
IMP DISTRI:	$ 0,00
AJUSTE RED:	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$ 0,00
TOTAL COMPR:	$ 85.338,00

TOTAL COMPROBANTE:

OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

Obligacion:

Carmen J Suárez R

CARMEN JULIA SUAREZ RODRIGUEZ
39669206

ELABORADO POR: REVISADO POR: APROBADO POR:

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada Imprime: Usuario: 39669206

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]

depósito de drogas BOYACÁ
...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT 170682603
TV 93 # 51-98 (Bod. #18) PBX: 7432597 -
BOGOTA :: COLOMBIA
Actividad económica ppal 4645, Act. Secundaria 4773
IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES NI GRANDES CONTRIBUYENTES
DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6
TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE 122988

AUTORIZACION DIAN No. 18764041890313 Tipo04 FE DEL: 26/12/2022 PREFIJO FE DESDE No. 119575 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 26/06/2023

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE

CL 9 39 46

NIT: 9009590484
TELEFONO: 7560505 BOGOTA D.C.
CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo
13 - MENSAJERIA

SOLICITADO POR	CT 7996_2022
CONTRATO No	P0003571
ORDEN DE COMPRA No	P0003888
ENTREGAR EN	CALLE 2 A N- 88 B -47 SUR PATIOS
Nº CONTROL INTERNO	3061 PED/1906

FECHA DE FACTURA
06/02/2023
VENCIMIENTO
06/05/2023

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO			CANTIDAD	LOTE	Vto LOTE	VR.UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
06264	NITROFURANTOINA 100mg(RECIPE)(40)TAB CUM: 19985876-2	2020M-0008104-R1	ATC:J01XE01	200 TAB	693Z13	01/09/2024	147.00	0 %	29,400.00
03714	TIAMINA 300MG (ECAR) TAB (500) CUM: 23440-10	2007M-0007263-R2	ATC:A11DA01	500 TAB	C120158	05/12/2025	117.00	0 %	58,500.00

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.
NOMBRE BODEGA: 021 Caps Patio K
NOMBRE QUIEN RECIBE: Carmen Suarez
CARGO: Auxiliar de Farmacia
C.C. #: 39.669.206
FECHA: 6-02-23 HORA: 9:13 am
FIRMA: Carmen Suarez

Totales: Líneas: *2* Articulos: *2* Cantidad: *700*

SON:
OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 59/100 PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	87,900.00
IVA	COP	0.00
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	363.91
RETEFUENTE	COP	2,197.50
TOTAL	COP	85,338.59

ELABORADO POR:ANDREA ALBERTO 07:41:30	RECIBÍ:	
DEPÓSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:
i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.
ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución.
iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.
iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:
Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio ¿ Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

CUFE: 7a30e0819fadd17a0b18edfd4e406d5ed845ffa3f90b9feb457f5754ed4003d73a7e55614b2aba0890678c1468d47192
Fecha y hora Factura: 06/02/2023 07:35:38
Fecha y hora Validación: 06/02/2023 07:41:30

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

"DDB (DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ) ES MARCA REGISTRADA"

depósito de drogas
BOYACA
... mucho más que medicamentos

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial DEPOSITO DE DROGAS BOYACA con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2018 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (primer) día del mes de Febrero de 2023 (Dos mil veintitrés).

FIRMA_____OFERENTE.

NIT N 17068260-3
En calidad de Gerente – Propietario.

VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T

VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T